

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.

Los pagos serán adelantados
Número suelto, 50 céntimos.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Polígono, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales... 0,50 ota. línea.
Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana... 1,00 » »
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban asimismo las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de la Gobernación

Real orden (rectificada) disponiendo cese en el destino de Porteroprimeros de este Ministerio don Eusebio Perona y Moya.

Otra disponiendo desmonten sus estaciones en un plazo de quince días cuantos tengan instalaciones radiotelegráficas no autorizadas, sea cualquiera el uso á que se destinen.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribuna-

Supremo, con fecha 28 de Febrero último, en el pleito en única instancia entre Don Leandro Saralegui y Amadeo, demandante, y la Administración general del Estado, demandado, sobre confirmación ó revocación de la Real orden de este Ministerio, de 9 de Enero del año próximo pasado, y por cuya sentencia se absuelve á la Administración general del Estado de la demanda deducida.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto decidiendo á favor del Ministerio de la Gobernación el conflicto surgido entre este Ministerio y el de Fomento.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

PARQUE DE

Intendencia del Ejército

MADRID

DIRECCIÓN

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas

técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Abril de 1915 á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, alodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal, compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán

redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se exhibirá en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó Almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra de artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la Ley de

Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once.

Con arreglo al artículo cincuenta y uno de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llevar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía ó depósito, que desahogado se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose se proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

El Subintendente Director,
P. O

(Firmado.)

Modelo de proposición.

Don
vecino de
con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia del Ejército.-Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada Unidad), puesto con todo el gasto en los al-

macenes de (El Parque de Madrid, Depósitos de S. Goya, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito (de la Caja General de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid, . . . de . . . de 1915.
(Firma del proponente)
(E.—31.)

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en los autos de juicio verbal seguidos bajo el número 462 de orden del año último, a instancia de Don José María Cerdón, como apoderado de Don Rafael Muguero, contra Don Antonio Federico de la Rosa, sobre desahucio, se saca a la venta en pública subasta un piano madera de palo santo marca «Ortiz y Kusso», en perfecto estado, que se halla depositado en poder de Don Eugenio Domech López, que vive Paseo de Recoletos, núm. 35, portaría, y que se ha declarado embargado para responder de las costas causadas, a cuyo pago viene condenado el demandado; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Esgrima, 2, principal, y haciéndose saber a las personas que deseen tomar parte en la subasta que el piano ha sido tasado en quinientas pesetas y será preciso depositar previamente el diez por ciento de dicha suma en la mesa del Juzgado o en la

Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

Madrid, 11 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Nicolás Morales.

El Secretario,
José Ballester.

(A.—16.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, dictada con fecha diez del actual, en juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por Don Gerardo Roiz de la Parra y del Campo, sobre extinción y cancelación de gravámenes que pesan sobre la casa sita en esta Corte, calle del Clavel, núm. 3, se emplaza a las personas que se crean con derecho a los dos censos cuya cancelación se pretende, que son: uno perpetuo de un ducado y dos gallinas a favor del Mayorazgo de Garnica, y otro redimible de 19.000 reales de capital a favor de Don Isidro Bezeitea de Armendáriz a fin de que dentro del término de nueve días se personen en forma en dichos autos, a fin de contestar la expresada demanda, de la que, y documentos, hay copias en Secretaría; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario
Roque Novella.

(A.—158.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por

el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital en expediente a instancia del Procurador Don Gregorio Fernández Voces, con Don Fernando Aulestia y Don Vicente Fernández, sobre habilitación de fondos, se sacan a la venta en pública subasta diferentes maderas y muebles, justipreciados en mil doscientas sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las dos y media de su tarde; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos a diez por ciento del valor de los bienes, y que éstos se encuentran depositados en el almacén de maderas de los deudores, calle de San Dimas, número diez y seis, en donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.

(A.—151.)

SENTENCIA

En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Febrero de 1915.

El señor Don Manuel Moreno Fernández de Rodas, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por los señores Don Jorge y Don Eugenio Leblanc y Marie, ciudadanos franceses, casados, mayores de edad, industriales, do-

miciados en París, representados por el Procurador Don Carlos de Santiago, con la dirección del Letrado Don Francisco Lastres, con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, y en su nombre el Procurador Don Luis García Ortega, con la dirección del Letrado Don Juan de la Cámara; con la Sociedad Anónima «La Previsora», representada por el Procurador Don Aquiles Ullrich, dirigida por el Letrado Don José Pérez Andreu; con Doña Ramona Párraga y Ocaña, casada, mayor de edad, y con Doña Emilia Cortés y Alcina, viuda, sin profesión, ambas representadas por el Procurador Don Manuel Cardeña, en concepto de pobres; cuyo incidente se encuentra en la Superioridad en apelación interpuesta por éstas, y defendidas por el Letrado Don Salvador Ravenós, y con la Compañía General Española de Alumbrado y Calefacción y fuerza motriz a base de alcohol, declarada en rebeldía, sobre reivindicación de terrenos sitos en las afueras de la Puerta de Atocha.

Fallo:

Que debo declarar y declaro: 1.º Que la tierra denominada «Del Arroyo y La Larga», sita en término municipal y jurisdiccional de Madrid, afueras de la Puerta de Atocha, con una superficie de 369.710 piescuadrados 918 centésimas, o sean 28.703 metros 43 décimas, que, según el título de los demandantes, linda: por el Norte, con terrenos de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante; otro del señor Conde de Oñate, de la señora de la Presilla, calle denominada de Luis Peyró, y tierra de Don Timoteo de Antonio Gil; por el Sur, con terrenos de la citada Compañía de ferrocarriles; por el Este, con el Arroyo Abregal, y por el

Oeste, con terrenos que la Sociedad Inmobiliaria del Nuevo Barrio de Atocha segregó y vendió a dicha Compañía ferroviaria, corresponde en absoluto dominio a los señores Don Eugenio y Don Jorge Leblanc y Marie, por título de compra que hicieron a la Sociedad Civil Inmobiliaria del Nuevo Barrio de Atocha y acredita la escritura de 26 de Julio de 1904, otorgada ante el Notario de Madrid Don Joaquín Domenech, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, en el tomo 539, libro 91, de la sección 1.ª, folio 118, finca número 1.901, inscripción 1.ª-2.ª Que dicha tierra es la misma que poseen los demandados y por la que se ejercita la acción reivindicatoria.—3.º Que dando lugar a la acción reivindicatoria con relación a los demandados, la Compañía General Española de Alumbrado, Calefacción y fuerza motriz a base de alcohol; la Sociedad Anónima «La Previsora»; Doña Emilia Cortés y Alcina y Doña Ramona Párraga y Ocaña, procede condenarlos a que reconozcan el dominio de los señores Leblanc, sobre las tierras que poseen, que dejarán a disposición de sus dueños, declarándose a ese fin la nulidad de la información de dominio inscrita el 28 de Febrero de 1906 y su inscripción, así como los actos y contratos por los que los demandados adquirieron las tierras aludidas y las inscripciones de dichos títulos. 4.º Que debo de absolver y absuelvo a la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, de la acción reivindicatoria y a todos los demandados de la reclamación de frutos y rentas, así como de la condena de costas que en la demanda se solicita.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de la

Compañía General Española de Alumbrado, Calefacción y fuerza motriz a base de alcohol, se hará pública por medio de edictos que se insertarán en los tres periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Moreno.

Publicada el mismo día de su fecha.

Es copia para insertar en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte; mediante la rebeldía de la Compañía General Española de Alumbrado, Calefacción y fuerza motriz a base de alcohol.

Madrid, 19 de Febrero de 1915.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez. (C-67.)

EDICTO

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el ramo de exacción de costas en que fueron condenados Doña Pilar y Don Teodoro Rubio y Latorre, en el juicio de mayor cuantía seguido a instancia de Don Juan Gil Domínguez, sobre pago de pesetas, se anuncia tercera vez la venta en pública subasta, y sin sujeción a tipo, de los bienes siguientes:

La participación de nueve mil quinientas veintiuna pesetas sesenta céntimos y medio, que en pleno dominio pertenece a Doña Pilar Rubio Latorre, en el valor de cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos diez y seis pies y medio cuadrados, cuya participación ha sido valorada en la cantidad de siete mil trescientas treinta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos.

Y la participación de mil quinientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos y medio, que a cada uno de los señores Don Teodoro y Doña Pilar Rubio y Latorre pertenece en pleno dominio en el valor de sesenta y un mil ochocientos diez y siete reales dado a la casa, hoy solar, situada en esta Corte y su calle del Aguila, número cinco moderno, que comprende una superficie de mil doscientos veinticuatro pies cuadrados, participación que ha sido tasada en la suma de mil ciento cincuenta y dos pesetas y diez y ocho céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 24 de Abril próximo, y hora de las tres de la tarde; debiendo tener presente que el remate podrá hacerse separadamente y a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, y en efectivo metálico, la cantidad de quinientas cincuenta pesetas para lo referente a la parte de casa de la calle del Mediodía Grande, número once moderno, y ochenta y seis pesetas para lo relativo a la participación del solar de la calle del Aguila, número cinco moderno, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo de la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que previene la Ley; que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta se aprobará el remate, y en otro caso, habrá de cumplirse lo que prescribe el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento.

te civil; y por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a 10 de Marzo de 1915.

Félix Ruz Cara.

Ante mí,
Juan Martos.
(C.—66.)

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia dictada en trece del actual, se hace saber que Don José Ramón Peláez Quintanilla, natural de Santander, hijo de Don Juan y de Doña Matilde, soltero, propietario y vecino de esta Corte, falleció en la misma el día doce de Noviembre de mil novecientos catorce, a los veintinueve años de edad, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin haber otorgado testamento.

Y que reclaman su herencia en concepto de abintestato sus hermanos de doble vínculo Don Angel, Doña Soledad, Doña Asunción, Doña Paz, Doña Matilde y Doña Dolores Peláez Quintanilla; en representación de su finada hermana Doña Consuelo Peláez Quintanilla, los hijos de ésta Doña Rosario, Don Luis y Doña Consuelo Peláez y Peláez; y en representación de su otra hermana, asimismo fallecida, Doña Elvira Peláez Quintanilla, también los hijos de ésta Doña María del Socorro, Don Francisco Javier y Don Juan Toda y Peláez.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados parientes de dicho causante, para que com-

parezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el término de treinta días; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.
(A.—161)

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid penden diligencias de preparación de secuestro de una finca, promovidas por escrito del difunto Procurador Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña Josefa Hernández, y sus hijos Doña Josefa, Don Joaquín, Doña María y Doña Irene Márquez Hernández, en el que pidió se requiriese a éstos para que en el plazo de dos días satisfagan a dicho Banco con los intereses de demora, costas y gastos los semestres que adeudan vencidos en 31 de Diciembre de 1912, 30 de Junio, 31 de Diciembre de 1913 y 30 de Junio de 1914, importantes cada uno la cantidad de trescientas ochenta pesetas ochenta y nueve céntimos, por razón de un préstamo hipotecario, con hipoteca de la casa número trece de la calle de Gerona, en la ciudad de Almería; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el remate y posesión interina de dicha finca, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni ci-

tación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos; a cuyo escrito se dictó la siguiente

Providencia.

Juez, señor A. Magadán.—
Juzgado de primera instancia de la Universidad.

Madrid, 22 de Agosto de 1914.

Visto el anterior escrito y el testimonio del poder otorgado por el Banco Hipotecario de España, a favor del Procurador Don Luis Lumbreras, requiriese a Doña Josefa Hernández y sus hijos Doña Josefa, Don Joaquín, Doña María y Doña Irene Mosquera Hernández, para que en plazo de dos días satisfagan a dicho establecimiento los semestres que adeudan y que se expresan en dicho escrito por razón del préstamo a que se alude, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo el apercibimiento que se indica en aquél, conforme a lo preceptuado en los artículos que se citan, y para la práctica de los requerimientos, librese el exhorto pedido al Juzgado de Almería, con facultad a su portador para que pueda intervenir en su cumplimiento; y después facilítese a dicho Procurador el testimonio que se pide en el otrosí.

Lo mandó y firma S.º S.º
doy fe:

Luis Alonso Magadán.

Ante mí:

Esteban Unzueta.

Y siendo desconocido el actual domicilio de los deudores Doña Josefa Hernández, Doña Josefa, Don Joaquín y Doña Irene Mosquera Hernández, les practico el requerimiento acordado en la providencia inserta a los fines y con el apercibimiento que la misma indica, por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(D.—32)

EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en los autos de testamentaria voluntaria de Doña Isabel Dorregó Fernández, se saca a la venta en pública subasta, por término de treinta días, una casa sita en esta capital, calle de Meléndez Valdés, núm. 6, con una superficie de 281 metros cuadrados, equivalentes a 3.627 pies cuadrados 65 centésimas de pie cuadrado, por el precio de veinte mil ochocientos sesenta pesetas en que ha sido tasada.

Para su remate se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día veintisiete de Abril próximo, en el local de audiencia de este Juzgado, hasta el que estarán los autos y títulos de propiedad de manifiesto en la Secretaría del que refrenda durante las horas de despacho; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor, y que no se admiten proposiciones que no cubran la tasación.

Madrid, nueve de Marzo de mil novecientos quince.—Moreno.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.

(C.—68.)

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid
el día 22 de Marzo de 1915.

Ha de constar de dos series de 24.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 829.920 pesetas en 1.140 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	150.000
1 de.....	60.000
1 de.....	25.000
10 de 2.500.....	25.000
99 de 500.....	49.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 ídem de 500 íd., para los 99 números restantes de la centena del premiado segundo.....	49.500
2 ídem de 2.000 íd., cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 ídem de 1.600 íd., para los del premio segundo.....	3.200
2 ídem de 1.100 íd., para los del premio tercero.....	2.200
1.140	829.920

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 24.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 desde el 26 al 100.

El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después Sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados

en el Sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los Sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pegarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 1 de Noviembre de 1914.—El Director general, Eduardo Ródenas.

REQUISITORIA

Arduras Villamil (Federico), hijo de Antonio y de Mercedes, natural de esta Corte, de diez y nueve años, soltero, pintor, sin domicilio fijo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de señor De Antonio, o en la Cárcel Celular, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, instruido bajo el número 516 del año último, y ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,

José María de Antonio.
(B.—43.)

REQUISITORIA

Bisco (Luis), cuya demás filiación se ignora, que ha estado domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río, número 3, de unos treinta años de edad, de estatura regular, delgado, afeitado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, para responder a los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo por estafa, bajo el número 83 del corriente año.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Martínez Enríquez.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.
(B.—41.)

AYUNTAMIENTOS

ANCHUELO

Desconociéndose el paradero del mozo Luis Marcelino Pablo San Juan Fernández, hijo de Manuel y Asunción, y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados del reemplazo actual, pues si no lo verificaran será clasificado de prófugo é incurrirá en las penalidades consiguientes.

Anchuelo, 28 de Enero de 1915.

El Alcalde,
Eloy Prieto.

Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuercarral, 51 duplicado, primero izquierda.

Espectáculos para hoy

APOLO.—A las 6, ¡Te la debo, Santa Rita! y troupe Perezoff.

A las 7 y 11/4, Las señoras del silencio.

A las 10, El entierro de la sardina y troupe Perezoff.

A las 11 y 11/2, La última opereta.

BOLSA DE MADRID

(F LA GACETA DEL 17 DE MARZO DE 1915)

VALORES DEL ESTADO	DIA 15	DIA 16
4 por 100 perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 00
» F, de 25.000 » »	00 00	71 00
» D, de 12.500 » »	74 00	71 00
» C, de 5.000 » »	74 00	72 00
» B, de 2.500 » »	74 00	72 00
» A, de 500 » »	00 00	72 00
» H, de 200 » »	74 00	72 00
» G, de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes serie	00 00	72 00
4 por 100 int. (30 Diciembre 1908)		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» F, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	96 00
» A, de 500 » »	00 00	96 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
A plazo		
F. corriente	00 00	71 50
4 por 100 amortizable		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D, de 12.500 » »	00 00	90 40
» C, de 5.000 » »	95 50	92 00
» B, de 2.500 » »	96 00	91 50
» A, de 500 » »	96 40	92 00
En diferentes series	90 00	92 00
5 por 100 amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	100 90	00 00
» F, de 25.000 » »	100 90	93 50
» D, de 12.500 » »	101 10	00 00
» C, de 5.000 » »	101 40	93 50
» B, de 2.500 » »	101 40	93 50
» A, de 500 » »	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	300 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id. — Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. de Electricidad	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del Río de la Plata	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	405.800
dem, fin corriente	550.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	5.000
5 por 100 amortizable	129.000
Acciones del Banco de España	17.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.000
Azucareras.—Preferentes	12.500
Idem ordinarias	00.000
Cédulas de Banco Hipotecario	14.200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

Paris á la vista: total, 00.000; cambio, 000,00.

Libras esterlinas negociadas

Londres á la vista: total, 00.000, cambio medio, 00,000

Bibliotecas públicas de Madrid

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez á trece y de diez y siete y media á veinte y media, y los domingos de once á trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve á doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece.

Facultad de Derecho (San

Bernardo, 59), de ocho á catorce, y los domingos, de diez á doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez á diez y seis, y los domingos de nueve á doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho á trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez á catorce.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve á doce y de quince á diez y siete

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve á diez y ocho, y los domingos, de diez á doce.

Imp. y Lt.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15. Madrid 711. 3444

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas.
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos.	10
Idem elemental.	15
Idem superior	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.	20
Dos dem.	35
Primer curso completo.	35
Cualquiera de los siguientes.	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	278

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA DEL ESTADO FRANCÉS Y DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon (Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años DE UN CAPITAL EN EFECTIVO PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ, una Herencia para la FAMILIA, un Libramiento de QUINTAS, por entregar mensualidades desde 6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS (RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 60 millones 954 900 frs.
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.
Mayo 1913. 1.242 m. 586 400 frs.

Más de 500.000 suscriptores.

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESCUELA
PRACTIC
COMERCIO
43.-MONTE .-43
MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedid detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten Internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 2

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas.

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales segundo y tercero.

LA

Preparatoria Militar

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:
Peligros, 3, entresuelo.

**Casa recomendada
"EL PRECIO FIJO,"**

41, Príncipe. 41, MADRID.

Fábrica de ropa blanca. —Equipos para novia. —Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. —Fábrica de blusas.

Todo á precios de almacén. Única casa de **EL PRECIO FIJO**